



RESOLUCIÓN No. 5601 DE 2023

(26 de julio)

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TARAZÁ** del departamento de **ANTIOQUIA** para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las atribuidas por el artículo 265 de la Constitución Política, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994 y con fundamento en los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. En concordancia con el calendario electoral establecido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el periodo comprendido entre el 29 de octubre del 2022 y el 29 de agosto del 2023, se llevará a cabo la inscripción de cédulas de ciudadanía para las elecciones territoriales y locales que tendrán lugar el próximo 29 de octubre del 2023.

1.2. El Consejo Nacional Electoral mediante Acta de reparto del 6 de octubre del año 2022, designó a la Magistrada Maritza Martínez Aristizábal para conocer los asuntos de trashumancia electoral en el departamento de **ANTIOQUIA**.

1.3 Mediante Auto MMA-027 del 11 de abril del 2023 el despacho avocó conocimiento y dispuso la práctica de pruebas pertinentes a la investigación por la presunta inscripción irregular de cédulas en todos los municipios del departamento de **ANTIOQUIA**.

1.4 El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a la Registraduría y a la Alcaldía del municipio de **TARAZÁ**.

1.5. En cumplimiento de lo dispuesto en el Auto del 11 de abril de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el 09 de mayo del 2023 entregó al despacho sustanciador las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, Sistema de Seguridad Social -ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS- y Archivo Nacional de Identificación -ANI-.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de TARAZÁ del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

1.6. El 21 de junio de 2023 la Registraduría Nacional del Estado Civil remitió el listado de cédulas inscritas en el departamento de **ANTIOQUIA**, entre los cuales se relaciona el nombre de los registrados a 31 de mayo de 2023, en el municipio de **TARAZÁ**.

1.7. Recibidas las bases de datos, este Despacho cruzó la información contenida en las mismas con los datos de las personas inscritas con el fin de identificar posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TARAZÁ**.

2. CONSIDERACIONES

2.1. Competencia.

De conformidad con el artículo 265 de la Constitución Política, el artículo 11 del Decreto 2241 de 1986, así como la Ley 1475 del 2011 y la Resolución 2857 de 2018 frente a lo dispuesto en el artículo 316 Superior, esta Corporación es competente para conocer, vigilar e inspeccionar los temas concernientes a la inscripción irregular de cédulas.

2.2. Inscripción de cédulas y residencia electoral.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 1475 del 2011, la inscripción para votar es un acto que se realiza de forma automática al momento de expedir la cédula de ciudadanía, sin embargo, la ley contempla que en caso de que el ciudadano cambie el lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. Así las cosas, para el presente proceso electoral dicha inscripción se llevará a cabo durante el periodo comprendido entre el 29 de octubre del 2022 hasta el 29 de agosto del 2023.

De conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política, en las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, solo podrán participar los residentes del respectivo municipio.

Para efectos de lo dispuesto en la norma en cita, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994 precisa que, la residencia es aquella en la que se encuentra registrado el votante en el censo electoral, pues mediante dicha inscripción declara bajo la gravedad del juramento residir en el municipio en el que se lleva a cabo la elección. La jurisprudencia¹ señala que sólo cuando se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio el Consejo Nacional Electoral dejará sin efecto la última inscripción.

¹ Consejo de Estado, Sección Quinta. Rad. 2719. 30 de noviembre de 2001. C.P. MARIO ALARIO MÉNDEZ. Actor: DANIEL ARTURO MORALES RIVEROS. Demandado: ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FOSCA.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de TARAZA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

La Sección Quinta del Consejo de Estado² ha delimitado el concepto de residencia electoral como el lugar en el que se encuentra registrado un ciudadano habilitado por la Constitución y la ley para ejercer su derecho al voto y lo circunscribió en cuatro situaciones: (i) el lugar donde una persona habita, (ii) el lugar en el que una persona de manera regular está de asiento, (iii) el lugar donde una persona ejerce su profesión u oficio, o (iv) el lugar en el que una persona posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, la Corporación en cita ha manifestado que no se puede limitar la residencia electoral a aquellas personas que solo habiten o residen en el municipio, dichos presupuestos materiales pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos.

2.3. Fraude en inscripción de cédulas y trashumancia electoral.

El artículo 389 de la Ley 599 de 2000, por la cual se expide el Código Penal, modificado por el artículo 4 de la Ley 1864 de 2017, tipificó como delito el fraude de inscripción irregular de cédulas, al señalar que *“El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes”*.

La misma norma advierte que, en igual pena incurrirá quien con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros, inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio, o distrito diferente a su lugar de nacimiento o residencia.

Asimismo, el Consejo de Estado³ ha definido la trashumancia electoral como la acción de inscribir la cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que se reside o en el que se encuentre un verdadero arraigo o interés, así mismo advirtió que aquel ciudadano (i) que no resida en el respectivo municipio, (ii) que no tenga asiento regular en el mismo, (iii) que no ejerza allí su profesión u oficio y (iv) que tampoco posea algún negocio o empleo serán declarados como trashumantes y en consecuencia se

² Consejo de Estado, Sección Quinta. Rad. 1203. 18 de noviembre de 2021. C.P. ROCÍO ARAÚJO OÑATE. Actor: LUIS ÁNGEL VELÁSQUEZ MILLÁN. Demandado: ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ RESTREPO - ALCALDE DE JAMUNDÍ- VALLE DEL CAUCA, PERÍODO 2020-2023.

³ Consejo de Estado, Sección Quinta. Rad. 0004. 29 de abril de 2021. C.P. ROCÍO ARAÚJO OÑATE. Actor: DANIEL ELÍAS CEBALLOS BRITO. Demandado: DIPUTADOS A LA ASAMBLEA DE LA GUAJIRA, PERÍODO 2020-2023.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de TARAZA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

dejará sin efecto la inscripción de la cédula a través del procedimiento breve y sumario estipulado en la Resolución N°. 2857 del 2018 del Consejo Nacional Electoral.

En ese mismo sentido, el Consejo Nacional Electoral en la Resolución N.º 2857 de 2018 indicó que la trashumancia electoral consiste en participar indebidamente en elecciones de autoridades territoriales y decisiones de la misma naturaleza, mediante la inscripción de la cédula de ciudadanía sin tener residencia electoral en la respectiva circunscripción.

2.4 Procedimiento para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

El Consejo Nacional Electoral debe someterse a los límites y formalidades establecidos en la Constitución y la ley en todas las actuaciones que adelante, incluida la orientada a comprobar la residencia de las personas que inscriben su cédula de ciudadanía en determinado municipio.

En ese sentido, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, le otorga a esta Corporación la competencia para declarar sin efecto la inscripción cuando en el marco de un procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio.

El procedimiento orientado a tal fin se encuentra desarrollado en la Resolución N°. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral. En el artículo 1 de la Resolución en cita faculta al Consejo Nacional Electoral para iniciar la actuación administrativa por trashumancia electoral para que de oficio o a solicitud de parte realice el procedimiento administrativo breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

Cuando se presente queja por parte de cualquier ciudadano, el Consejo Nacional Electoral estableció en el artículo 4 de la mencionada Resolución, los siguientes requisitos para que la queja sea tramitada por la autoridad electoral:

“Artículo cuarto. Requisitos de la queja. *La queja que se presentará de manera escrita, o en el formulario diseñado para el efecto y deberá contener:*

- a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir notificación por este medio.*
- b) El objeto de la queja.*
- c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa. o las razones en las cuales se apoya.*
- d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital.*
- e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita.*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de TARAZA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

- f) *Copia de la solicitud en medio magnético.*
- g) *Firma del solicitante.*

PARÁGRAFO. - *Cuando el ciudadano considere que la solicitud pone en riesgo su integridad o la de su familia, antes de presentar la queja, podrá solicitar ante el Ministerio Público el procedimiento especial de solicitud con identificación reservada, conforme lo dispone el parágrafo del artículo 4 de la Ley 1712 de 2014”.*

Asimismo, según el artículo 6 de la misma normativa, las quejas que no reúnan los requisitos señalados antes, o se presenten de manera extemporánea, serán rechazadas de plano.

Lo anterior, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de trashumancia electoral que de oficio pueda iniciar el Consejo Nacional Electoral en el municipio sobre el que se presentó la queja y de la nueva solicitud que eventualmente decida presentar el peticionario con cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Resolución N.º 2857 de 2018.

2.5 Control del Consejo Nacional Electoral para combatir la trashumancia electoral.

El Decreto 1294 del 2015 estableció los mecanismos que posibilitan un control efectivo y oportuno por parte del Consejo Nacional Electoral sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral, el cual en su artículo 2.3.1.8.5, dispuso que la Registraduría Nacional del Estado Civil remitirá al Consejo Nacional Electoral, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las mismas, el resultado del cruce de base de datos.

Así las cosas, una vez se analice el comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía en el departamento, se decretará el cruce de las bases de datos que servirán como soporte para adoptar decisiones. El cruce de la información suministrada en las bases de datos se realiza de forma simultánea considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las siguientes bases de datos: Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, Sistema de Seguridad Social –ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-, Archivo Nacional de Identificación -ANI- y censo electoral.

Adicional, la Registraduría Nacional del Estado Civil durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información i) bases de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio, ii) Archivo Nacional de Identificación ANI, iii) Potencial de Inscritos y iv) Datos Históricos del Censo Electoral.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de TARAZA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

De conformidad con el artículo 9 de la Resolución N.º 2857 del 2018, con base en los resultados de los cruces de las bases de datos, el Consejo Nacional Electoral podrá comisionar servidores públicos vinculados o adscritos a la Organización Electoral para la práctica de pruebas, incluidas visitas especiales a los municipios.

2.6. Caso concreto.

Conforme se indicó en el acápite de los hechos, mediante Acta de reparto del 6 de octubre del 2022, el Consejo Nacional Electoral designó a la Magistrada Maritza Martínez Aristizábal para conocer los asuntos de trashumancia electoral en el departamento de **ANTIOQUIA**.

El despacho sustanciador consideró pertinente verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **TARAZÁ**. Para el efecto se cruzaron las bases de datos, entre las que se encuentran: SISBEN, ADRES, DPS, ANI y Censo Electoral, verificación que permitió comprobar a través de un procedimiento breve y sumario si existe o no inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

Para la referida verificación, la Registraduría Nacional del Estado Civil durante el periodo de inscripciones, remitió al Consejo Nacional Electoral dentro de los diez (10) primeros días de cada mes el consolidado de inscripción de cédulas y las mencionadas bases de datos.

El análisis de datos se realizó conforme dispone el artículo 8 de la Resolución N.º. 2857 de 2018 expedida por esta Corporación, de manera simultánea, así: El registro del SISBEN a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el registro del ADRES teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; el DPS para corroborar información de los programas de del sector de inclusión social y reconciliación, el censo electoral con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos y la lista de cédulas de ciudadanía inscritas con corte a 31 de mayo de 2023.

Para efectos de la decisión, se tomó única y exclusivamente con base en el criterio general de coincidencia positiva sobre residencia electoral, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio.

En los casos en que la información suministrada en la inscripción de cédula de ciudadanía no coincidió como mínimo en una de las bases de datos anteriormente relacionadas, la Sala resolverá dejar sin efecto la última inscripción.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de TARAZÁ del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio del recurso de reposición que pueda presentar a efectos de probar su residencia electoral.

Es pertinente reiterar que, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas anteriormente, relacionados con el municipio de **TARAZÁ** del departamento de **ANTIOQUIA**.

Conforme a lo expuesto, una vez adelantados los procedimientos establecidos, recaudado el material probatorio y teniendo en cuenta la verificación de la información contenida en el censo electoral del municipio de **TARAZÁ** y el cruce las bases de datos (SISBEN, ADRES, DPS y ANI), la Sala procede a dejar sin efecto la inscripción de cédulas que se relacionan en la parte resolutive teniendo en cuenta que se evidenció que no corresponden a sus residencias electorales.

Lo anterior, sin perjuicio que el ciudadano pueda ejercer su derecho al voto, en el lugar en que tenía inscrita su cédula de ciudadanía previamente a dejar sin efecto la última inscripción y que corresponda en efecto, con su residencia electoral.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las cédulas de ciudadanía realizada en el municipio de **TARAZÁ**, del departamento de **ANTIOQUIA** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del 2023, al no acreditarse la residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan a continuación:

N.º C.C.	NOMBRES	FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN
740227	RESTREPO LUIS ALBERTO	6/01/2023 9:13:42 AM
3423127	TAPIAS ZAPATA GUILLERMO DE JESUS	2/05/2023 11:59
3423208	TORRES OSCAR DE JESUS	17/04/2023 1:57:13 PM
3423481	ARANGO MONTOYA ENRIQUE DE JESUS	4/11/2022 8:06:06 AM
3424354	SOTO CARDENAS JHON ALONSO	29/05/2023 8:45
3649319	VASQUEZ ESPINOSA TOBIAS DE JESUS	17/11/2022 8:48:46 AM
8036564	ESCUDERO FERNANDO	22/12/2022 10:22:22 AM
8036669	PULGARIN TORRES JESUS ANIBAL	2023/03/09 9:05:18
8038517	URIBE PUERTA JOAQUIN GUILLERMO	16/01/2023 10:53:29 AM
8038707	LOPEZ GOMEZ LUIS ALFONSO	6/01/2023 11:52:49 AM
8110898	RODRIGUEZ JARAMILLO RAUL RODRIGO	20/01/2023 9:01:51 AM

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de TARAZA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

8203671	AGUIAR SANCHEZ CARLOS ALBERTO	27/02/2023 8:47:30 AM
10178481	ALVARADO SERNA MARIO HERNANDO	10/01/2023 9:33:47 AM
10952188	NEGRETE TALAIGUA JORGE LUIS	9/11/2022 2:52:39 PM
12001168	RENTERIA CORDOBA BELISARIO	16/05/2023 11:02
15296852	LOPERA ECHAVARRIA LUIS YOBANI	8/05/2023 11:08
15301924	OCAMPO ABEL DE JESUS	23/01/2023 3:50:56 PM
15304010	CALY VALETA NELSON MIGUEL	2023/03/24 10:10:59
15319127	ARROYAVE POSSO HECTOR EVELIO	23/05/2023 8:35
15324222	OMEZ ZAPATA ARGIRO ALBERTO	24/01/2023 2:58:12 PM
17596205	ACOSTA RODRIGUEZ ANGEL HERNANDO	31/01/2023 9:46:12 AM
21587029	ROJO BLANDON LILIAM AMPARO	20/04/2023 3:50:44 PM
21591476	RAMOS VASQUEZ SANDRA MILENA	22/12/2022 11:09:10 AM
21592157	MIELES NAVARRO NANCY LUZ	31/05/2023 11:05
21592426	MESA ARANGO PAULA ANDREA	16/11/2022 8:30:26 AM
24790226	GONZALEZ GUTIERREZ MARIA IRABELLY	10/01/2023 11:25:44 AM
29770201	ECHEVERRI MORALES ESNEDA	13/01/2023 2:10:22 PM
32116655	JIMENEZ TUBERQUIA ENID DE JESUS	21/12/2022 12:05:09 PM
32117052	MORENO MARTINEZ LUZ AMPARO	29/05/2023 8:53
32117074	PEREZ ESPINOSA MARIA MARGARITA	2023/03/10 14:19:06
32117177	ZABALA MARIA ORFELINA	10/04/2023 10:00:16 AM
32118228	GARCIA MAZO OLGA YANET	10/05/2023 9:29
32130295	ROMERO PALOMINO NANCY MARTINA	2023/03/24 10:13:07
32273982	MONTALVO SUAREZ NADIS PATRICIA	19/12/2022 9:13:21 AM
32376018	GONZALEZ GUTIERREZ DIANA CRISTINA	10/01/2023 11:39:00 AM
32376196	CHAVARRIA ASTRID MILENA	4/11/2022 10:23:48 AM
32376378	SEPULVEDA MARIN AIDELIN	5/12/2022 2:01:40 PM
32557264	TEJADA LONDOÑO GLORIA LIGIA	8/05/2023 11:04
32750102	MENDOZA ARROYO ALEJANDRA JOSEFA	6/01/2023 10:25:38 AM
42688979	PULGARIN ALVARINO ELVIA ROSA	16/02/2023 1:58:17 PM
43055096	MORA MARIA ALICIA	8/05/2023 9:24
43162746	LAVERDE MANCO LUCERO	10/01/2023 9:30:23 AM
45780040	POSSO ARIAS NANCY DEL CARMEN	26/01/2023 11:06:39 AM
50935093	PATERNINA VELASQUEZ VIANYS LUZ	17/02/2023 3:13:24 PM
50942264	ARCIA PEREZ MIRTA HELENA	19/05/2023 15:53
50943474	GONZALEZ GUTIERREZ MARIA DORIS	10/01/2023 11:36:31 AM
50946287	ROJAS BETANCUR LUZ NERY	31/05/2023 10:19
52265879	OLARTE NATALIA MARIA	2023/03/09 11:27:28
66703360	MORALES ECHEVERRY LILIANA	13/01/2023 2:13:04 PM
66960143	RESTREPO CASALLAS YAMILETH	26/04/2023 10:52:42 AM
70384623	LOPEZ GOMEZ JORGE ELIECER	5/12/2022 2:18:32 PM
70541158	VASQUEZ SALINAS LEIMAR	6/01/2023 9:45:43 AM
71334769	BARRERA JHOVANNY ALFREDO	2/02/2023 9:18:17 AM
71660447	RESTREPO MORALES MARIO DE JESUS	6/01/2023 2:56:57 PM
71771564	OSORNO MORALES CARLOS MARIO	26/12/2022 2:40:41 PM
71994727	CARO PACHECO DELFO ENRIQUE	2023/03/28 10:57:35
71994836	TAPIA COLINA EDUARDO DE JESUS	15/05/2023 14:37
73290040	VILLALBA BUELVAS OSCAR LUIS	12/04/2023 3:09:25 PM
78298346	POLO CASTILLO ALCIBIADES	2023/03/07 10:56:00
78303934	SIERRA BRACAMONTE EUDER DE JESUS	6/02/2023 11:04:33 AM
78381825	YEPES DORADO MOISES	9/05/2023 8:31
78695919	MONTERROSA BARON JHONN LUIS	3/05/2023 9:37
78711929	LOZANO ALVAREZ DOMINGO ANTONIO	2023/03/09 11:24:18
98654957	RAMIREZ URANGO JAIME LUIS	30/05/2023 15:22
98778943	CALLEJAS MAZO RUBEN DARIO	29/05/2023 12:02
1001509726	ORREGO DURANGO LEDY DEL CARMEN	2023/03/01 15:07:01

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de TARAZA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

1001580400	DOMICO BAILARIN LEDIS ENIT	20/02/2023 10:10:34 AM
1001773705	RODRIGUEZ TREJOS DAHIANA	23/02/2023 10:10:30 AM
1001806019	LERMA PULGARIN SARAI	18/01/2023 3:08:10 PM
1002065322	JARABA RESTREPO MAGALY ALEJANDRA	13/04/2023 2:09:31 PM
1002085644	MAZO MONSALVE FABIANA	23/02/2023 10:16:56 AM
1003159157	LOPEZ MORALES ANDREA CAROLINA	5/12/2022 2:57:48 PM
1003359418	MENDOZA NISPERUZA FAIDER ENRIQUE	2023/03/14 15:19:06
1003406330	HERNANDEZ MENDOZA YENIS MARIA	26/04/2023 2:53:47 PM
1003450419	RUIZ CARMONA DIANA PATRICIA	28/12/2022 9:24:35 AM
1007427291	YEPES MARTINEZ LINEY LEANIS	24/01/2023 2:34:13 PM
1007438326	PUERTA GONZALEZ LUIS DANIEL	10/01/2023 11:33:40 AM
1007491262	URIBE JARAMILLO ALEJANDRO	26/01/2023 10:13:34 AM
1007524567	NIAZA PERNIA ONORIO	11/11/2022 10:09:29 AM
1007554408	TUBERQUIA TUBERQUIA KEVIN BRAHIAN	10/01/2023 2:53:58 PM
1007557131	JARAMILLO CASAMA JOSELIO	20/02/2023 10:05:57 AM
1007665071	MUÑOZ SALCEDO KEVIN ALEJANDRO	24/05/2023 14:31
1007666584	CORREA HERAZO YERMINSON ALEJANDRO	6/01/2023 11:09:34 AM
1007746927	CORREA GOMEZ SINDY JULIANA	5/04/2023 2:47:41 PM
1017230423	CESPEDES RESTREPO PAOLA ANDREA	23/01/2023 11:05:28 AM
1017234626	JARAMILLO MENDOZA KARINA DEL CARMEN	6/02/2023 11:39:39 AM
1032247278	ARROYAVE ORTIZ ANA MARIA	29/05/2023 8:45
1035873295	MAZZO HOYOS KAREN DANIELA	12/05/2023 11:06
1037071979	GRANDA QUIROZ JHON JAIRO	31/05/2023 8:50
1037585762	GOMEZ PEÑA SERGIO ANDRES	16/11/2022 3:31:06 PM
1037655383	RESTREPO MORENO JOHN MARIO	6/01/2023 3:04:28 PM
1038092629	VERONA HOYOS MARCELA ISABEL	9/05/2023 8:29
1038096280	FERIA MUÑETON YENNY ANDREA	28/04/2023 11:50:57 AM
1038114263	GIRALDO VILLA YAMILE	8/11/2022 8:37:36 AM
1038127306	VILLALBA CUADRADO CINDI PAOLA	20/04/2023 2:35:30 PM
1038436993	TRUJILLO GARCIA ISABEL CRISTINA	20/04/2023 2:30:42 PM
1038807397	CARE GARCIA LEIDY SANDEY	28/04/2023 10:54:30 AM
1040506561	JARAMILLO CADRASCO OSMAN ANTONIO	3/05/2023 9:07
1042063700	CAÑAVERAL SUAZA HERNAN DARIO	9/12/2022 9:23:06 AM
1042770540	MAZO MONSALVE MARTA CRISTINA	23/02/2023 10:12:56 AM
1042772904	CORREA SEPULVEDA MARYORIS	26/05/2023 14:49
1045076804	VILLA GUTIERREZ KELLY JOHANA	27/01/2023 10:46:07 AM
1045078922	GUTIERREZ RODRIGUEZ PAOLA ANDREA	23/05/2023 10:38
1045226828	CORONADO VILLANUEVA CINDY LORENA	30/05/2023 11:21
1045416373	RODRIGUEZ ESCOBAR DUVIAN DE JESUS	2023/03/29 9:03:28
1045418803	ALVAREZ PULGARIN FELIPE	19/05/2023 9:20
1045419224	RODRIGUEZ ESCOBAR WILFER ADRIAN	27/01/2023 10:50:04 AM
1045424184	MAZO MADRIGAL YENIFER MARIA	3/04/2023 10:56:05 AM
1045424525	VERA ARROYO LUIS EDUARDO	8/05/2023 10:31
1045425213	QUINTERO TELLEZ GEINER	6/02/2023 11:43:17 AM
1045426013	LOPERA RENDON JONATHAN ANDRES	2023/03/23 11:28:36
1045427199	RIOS MARTINEZ GLORIA LICET	16/02/2023 2:54:40 PM
1045429012	JIMENEZ JIMENEZ LUZ YARLEY	26/04/2023 3:19:24 PM
1045432993	MANCO PADIERNA AMALIA	11/01/2023 12:06:56 PM
1045439313	FERNANDEZ PULGARIN VALERIA	29/05/2023 14:12
1045518719	MONSALVE TUBERQUIA ROBINSON DE JESUS	31/05/2023 15:32
1046429790	MARTINEZ VASQUEZ NEIDA PATRICIA	12/01/2023 3:07:26 PM
1047418674	IBARRA RIVERA YOSAIS	2/02/2023 9:14:55 AM
1049019987	MONTAÑA DAZA ELVER ARIEL	31/05/2023 11:05
1063274191	ALVAREZ PATERNINA ARGIRO DE JESUS	12/01/2023 3:03:10 PM
1063290514	OVIEDO TAFUR NATALIA	8/02/2023 8:54:35 AM

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de TARAZA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

1063358185	CASAMA CASAMA LUZ ERLINDA	11/11/2022 10:12:18 AM
1066598323	GARCIA ACUÑA GUSTAVO ANDRES	12/01/2023 3:00:01 PM
1067854206	TALAIGUA MIRANDA SAMIR ENRIQUE	17/04/2023 3:17:58 PM
1067880098	GOMEZ ENAMORADO ORLEY TATIANA	13/01/2023 10:03:08 AM
1077484054	LOPEZ TOBON JUAN DAVID	6/01/2023 11:03:20 AM
1080426403	SERGE PEREZ YARITZA PAOLA	25/04/2023 3:14:03 PM
1083019711	HERRERA MORA LORENA ANDREA	14/02/2023 9:16:04 AM
1121045478	VILLALBA POSSO ESTEBAN JAVIER	26/01/2023 11:02:12 AM
1128275975	CARMONA ROJO MILDREY ALEJANDRA	18/01/2023 12:14:55 PM
1128282257	SOLANO ANGULO YENIFER LISSETTE	2/11/2022 2:05:29 PM
1133869477	CONTRERAS CHIMA ALBA LUZ	8/05/2023 10:27
1143954499	ACEVEDO GIRALDO YEYSON	23/01/2023 11:45:44 AM
1144099498	RODAS MORALES ALVARO JOSE	13/01/2023 2:03:51 PM
1152200562	MONTIEL HOYOS KEVIN JOSE	10/01/2023 12:05:48 PM
1152201333	CASTAÑO GONZALEZ KELLY JOHANA	10/01/2023 11:41:02 AM
1152215903	ROZO FERIA MARIAM STEFANY	29/11/2022 9:38:05 AM
1152447235	MUNERA ARANGO JULIAN	10/01/2023 11:29:24 AM
1152449943	SOLANO ANGULO YESSICA LEANDRA	23/01/2023 11:23:23 AM
1152454831	GARCIA CALLE SARA ISABEL	8/05/2023 9:02
1152467126	ROJAS FERIA ANGELA MARIA	29/11/2022 9:41:17 AM
1152717098	GOMEZ GUTIERREZ DISNEY ALEJANDRA	5/05/2023 9:37
1193075905	CUADRADO GARCIA JUAN SEBASTIAN	26/05/2023 14:52
1193281153	AVILEZ ABILEZ JUAN CARLOS	26/04/2023 2:52:03 PM
1193520307	RICARDO CARDENAS ANDRES FELIPE	2/02/2023 2:36:55 PM

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes pertinentes conforme con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución N.º 2857 del 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal del municipio de **TARAZÁ**, del departamento de **ANTIOQUIA**, copia de la parte resolutive de este acto administrativo por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **ANTIOQUIA** para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación, para lo de sus respectivos cargos y competencias, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de TARAZA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co y/o de la Registraduría Nacional de Estado Civil www.registraduria.gov.co, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SÉPTIMO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaría de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: RECURSO Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo décimo segundo de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES
Presidenta

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Vicepresidente

MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL
Magistrada Ponente

Aprobado en Sala Plena del veintiséis (26) de julio de 2023
Vo. Bo: Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General
Revisó: Reynel David de la Rosa Saurith
Proyectó: Christian Andrei Álvarez
Aprobó: María Nelly Martínez Ardila